

BASES DEL CONCURSO FONDOS CONCURSABLES 2019
CONSEJO REGIONAL SANTIAGO
COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)

1.- DISPOSICIONES GENERALES Y CONVOCATORIA

- 1.1. El Consejo Regional Santiago (CRS) ofrece Fondos Concursables que tienen como propósito promover el profesionalismo, generar conocimiento gremial y bienestar de la/os médicas/os del Regional.

Se busca disponer de información pertinente que contribuya a: mejorar la toma de decisiones del Regional, promover la investigación, desarrollo y vinculación con el medio, la difusión de los resultados de las investigaciones, la contribución al fortalecimiento del CRS y sus Capítulos Médicos.

- 1.2. En conformidad a lo expuesto, el CRS convoca al Concurso de Fondos Concursables para la presentación de propuestas de proyectos relevantes al desarrollo profesional, gremial y social, postulando a un fondo concursable, a adjudicarse durante el año 2019.
- 1.3. Existirá una Comisión de Fondos Concursables, integrada por: Vicepresidente de la Mesa Directiva del CRS, Gerencia, Departamento Jurídico, de Contabilidad y de Comunicaciones. Esta Comisión impartirá las directrices respecto a la marcha y funcionamiento de los Fondos Concursables, asimismo, es el órgano facultado para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su ejecución o aplicación y podrá declarar los proyectos presentados fuera de bases por incumplimiento a los requisitos de postulación. La evaluación será realizada por la Mesa Directiva y la decisión final para el otorgamiento del fondo concursable será de parte del Consejo Regional.

2.- LINEAMIENTOS GENERALES

En este concurso se financiarán los proyectos que sean adjudicados luego de un proceso de selección.

En esta convocatoria se solicitan propuestas de proyectos de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:

- 2.1. Propuestas que den respuesta a: interrogantes sobre las condiciones laborales, sociales y requerimientos profesionales, de la/os médicas/os en las instituciones fiscales, semifiscales, autónomas y particulares.
- 2.2. Propuestas que permitan evaluar la perspectiva y desarrollo de la profesión médica, así como la vinculación con el medio.
- 2.3. Propuestas que contribuyan a disminuir las brechas de inequidad de las condiciones laborales del gremio médico, tanto de la situación laboral, económicas, educacionales, calidad de la atención y bienestar de la/os médicas/os.
- 2.4. Propuestas que evalúen la aplicación de nuevos recursos para el desarrollo de la investigación, profesionalismo y desarrollo gremial.

3.- PERSONAS O ENTIDADES ELEGIBLES

Son elegibles como beneficiarias/os:

- 3.1. Los distintos departamentos pertenecientes al Regional Santiago.
- 3.2. Colegiadas/os individuales y/o grupos médicos de trabajo.
- 3.3. Los Capítulos Médicos de Santiago.

4.- PLAZO DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses máximo (desde la suscripción de los respectivos convenios).

5.- APORTE

El monto total para el conjunto de los proyectos será de \$ 20.000.000 de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 proyectos de \$ 5.000.000, 5 proyectos de \$ 1.000.000 y 10 proyectos de \$ 500.000 (éstos últimos son específicos para temas gremiales, considerando uno o dos proyectos por establecimiento de salud).

En caso de no haber proyectos suficientes en alguna de las tres categorías (o que éstos no sean seleccionados), podrá redestinarse los recursos para apoyar otra categoría.

Los fondos asignados serán de carácter no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas bases. En el contrato que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Postulación, Evaluación y Selección

Postulación: Los proyectos deberán ser presentados en un formato homogéneo, que contenga el desarrollo in extenso del proyecto (junto con su cronograma de ejecución), para lo cual la postulación se llevará a cabo en un formulario que será publicado al momento del llamado a concurso.

El plazo para la postulación de los proyectos será de 30 días corridos a partir de la publicación en la página web del Regional Santiago.

Evaluación: Los proyectos serán evaluados conforme a los siguientes criterios y porcentajes de importancia:

Ítems	Porcentaje
a. Calidad del proyecto: hipótesis, objetivos, resultados esperados, desarrollo metodológico, equipo y plan de trabajo. Debe determinarse muy claramente los indicadores de los resultados del proyecto.	35
b. Aplicabilidad de los resultados, preferentemente con respaldos institucionales para la utilización de los mismos.	15
c. Relevancia de los resultados para el Regional Santiago: impacto social, profesional y gremial del proyecto (dentro de éstos, el número de la/os médicas/os colegiadas/os del CRS).	15
d. Grado de innovación del proyecto.	10
e. Coherencia entre los recursos solicitados y los resultados del proyecto.	10
f. Sostenibilidad financiera: se requiere una planificación detallada de los gastos.	10

Adjudicación: Los proyectos serán evaluados por la Mesa Directiva del CRS, para este efecto, quienes evaluarán tanto la calidad del proyecto como la pertinencia, impacto y aplicabilidad. La selección la efectuará el Consejo Regional tomando en consideración las evaluaciones previas realizadas, la que se ratificará por medio de Resolución del Consejo Regional Santiago.

La adjudicación de los proyectos será publicada en las página web del Regional Santiago posteriormente a 30 días de vencido el plazo de postulación.

El número de proyectos adjudicados y su monto estará estrictamente sujeto a la normativa y a las disponibilidades presupuestarias del Fondo.

7.- ITEMS FINANCIABLES

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y desarrollo propuesta. La Comisión de Fondos Concursables se reserva el derecho a financiar los ítems debidamente justificados.

- 7.1. HONORARIOS e INCENTIVOS DE PARTICIPACION: debidamente justificado para el personal necesario para la ejecución del proyecto.
- 7.2. CAPACITACION: podrán considerarse gastos de capacitación del personal que resulten indispensables para la ejecución del proyecto.
- 7.3. EQUIPOS O SOFTWARE: específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y arriendo durante el período de desarrollo del proyecto.
- 7.4. INFRAESTRUCTURA: se puede incluir gastos de arriendo de espacio físico preexistente necesario para la ejecución, debidamente especificados y detallados y que a juicio de la Comisión de Fondos Concursables se justifique.
- 7.5. SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSION.
- 7.6. GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiarán gastos en servicios básicos, transporte, servicio de café, imprevistos y otras partidas de gastos generales, siempre que sean imputables al proyecto.

8.- PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

La/el médica/o responsable del proyecto, Capítulo Médico y/o Departamento beneficiaria/o tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Fondos Concursables, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1. Aprobación y Contratos: **Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación de los proyectos, deberán suscribirse los convenios** entre el Regional Santiago y médica/o responsable del proyecto, Capítulo Médico o Departamento beneficiaria/o. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración. Las personas y/o departamentos beneficiarios deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, y presentar informes de avances y término del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato. Como resultado de estas acciones, el Regional Santiago podrá poner término anticipado a los aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Comisión de Fondos Concursables.

La no concurrencia a firmar los convenios dentro de los 10 días hábiles de plazo contados desde la notificación de que el convenio se encuentra listo para firma hará que el proyecto deje de ser elegible, debiendo procederse a adjudicar el concurso al siguiente proyecto en la lista de evaluación.

9.2. Permanencia: En caso de departamentos o capítulos médicos beneficiados, éstos deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o bien su reemplazo por una persona de un nivel de competencias equivalentes a lo considerado en el proyecto presentado, con acuerdo del Fondos Concursable y como se establezca en el contrato.

9.3. Recursos y Bienes de Capital: La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance y a las disponibilidades presupuestarias del Regional Santiago. Asimismo, la

continuidad en la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de los informes, declaración de gastos y fases críticas de desarrollo, definidas para estos efectos en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos.

La entrega de los recursos asignados, se realizará en dos o más cuotas, dependiendo del monto adjudicado, de acuerdo al siguiente mecanismo:

- Proyectos de \$ 5.000.000: 3 cuotas equivalentes (la primera al inicio, la segunda luego de informe de avance y la tercera al finalizar, luego del informe de término del proyecto).
- Proyectos de \$ 1.000.000: (la primera al inicio, la segunda luego de informe de avance del proyecto).
- Proyectos de \$ 500.000 (temas gremiales): se otorgará una sola cuota al inicio del proyecto).

En los convenios que se celebren se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de los beneficiarios, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver los bienes o su valor reajustado. Todos los proyectos requerirán un informe de término de éste).

10. INFORMES

Las/os beneficiarias/os de proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de los informes técnicos y en las fechas que establezcan sus respectivos contratos, en cuanto a los resultados obtenidos en el ámbito científico-tecnológico y en cuanto la gestión financiera.

11.- TÉRMINO DEL PROYECTO

Un proyecto se entiende terminado cuando ha finalizado satisfactoriamente su declaración de gastos y cuando el informe final ha sido aprobado por la Comisión de Fondos Concursables. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido, conocidas y aprobadas por la Comisión de Fondos Concursables.

12. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

12.1. Plazos y lugar: Los proyectos deberán presentarse en 3 ejemplares en papel y 1 copia pendrive (según formulario), **hasta 30 días corridos desde**

la publicación del llamado a concurso en las oficinas del Regional Santiago, calle Rafael Prado N° 419, comuna de Ñuñoa, Santiago.

- 12.2. Cumplimiento de las Bases: Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios pertinentes, con copias idénticas en papel y en formato digital. El incumplimiento de este requisito hará quedar fuera de bases al postulante.
- 12.3. Consultas y Aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: estudios@regionalsantiago.cl
- 12.4. Formularios y Bases: Los documentos oficiales de convocatoria al concurso son estas bases y los formularios de presentación de proyectos, los que estarán disponibles en: www.regionalsantiago.cl y en las oficinas del Regional Santiago, calle Rafael Prado N° 419, comuna de Ñuñoa, Santiago, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las instrucciones anexas para los formularios de proyectos forman parte de las presentes bases.

El regional podrá modificar los plazos antes indicados, lo que será debidamente informado a los postulantes.